

RESOLUCION No. 05-1-2-1-

00876

OSWALDO VILLANAR RICAURTE
DIRECTOR GENERAL DE ASESORIA JURIDICA, ENCARGADO
DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DESPACHO EN
QUITO, MEDIANTE RESOLUCION No. ADM-05882 DE 16 DE
JULIO DE 1985, DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTA.

CONSIDERANDO :

QUE el 7 de junio de 1985 se ha otorgado ante la Notaria Segunda del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "ADITIVOS TECNICOS ECUATORIANOS ADITEC C. LTDA.";

QUE el Ingeniero Santiago Darba, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, con el patrocinio del doctor Miguel Falconí Puig, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. SC-DIA-IL-85304, de 27 de mayo de 1985;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando No. 85-1-2-1-414, de 17 de julio 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

R E S U L T A :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "ADITIVOS TECNICOS ECUATORIANOS ADITEC C. LTDA." por S/. 1'244.000,00 (UN MILLO DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SUQUES), con lo que asciende a S/. 1'344.000,00 (UN MILLO TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SUQUES), dividido en 1.344 participaciones de S/. 1.000,00 (UN MIL SUQUES) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

.../...

- 2 -

"ADITIVOS TECNICOS ECUATORIANOS ADITEC C. LTDA."

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 9 de diciembre de 1983, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 22 JUL 1985.

Oswaldo Villamar
Dr. Oswaldo Villamar Ricaurte
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
ENCARGADO.

ZTM
[Signature]

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 977 del Registro Mercantil, tomo 116.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a seis de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.-
EL REGISTRADOR.- Lo enmendado: "agosto".- vale

[Signature]
Dr. Gustavo García Sánchez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

